



8

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPANIA "AGRICOLA SAN LUIS C.
LTDA" A FAVOR DE GUIOMAR MENESES DE
GARCIA Y DE LA COMPANIA "SOCIEDAD
ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA
ADAGIO S.A.", POR LOS SEÑORES ABELARDO
GARCIA ARRIETA, ENRIQUE GAVILANES
VELARDE Y LCDO. ABELARDO GARCIA
CALDERON.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy veinticinco de junio de mil
novecientos noventa y tres, ante mí, doctor ALBERTO RUADILLA ROLDÁN,
Notario Cuarto de este cantón, comparecen por una parte: ABELARDO
GARCIA ARRIETA, quien declara ser ecuatoriano, casado, periodista,
domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; ABELARDO GARCIA
CALDERON, quien declara ser ecuatoriano, casado, licenciado en ciencias
de la educación, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos;
y, ENRIQUE GAVILANES VELARDE, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; y, por
otra parte: GUIOMAR MENESES DE GARCIA, quien declara ser ecuatoriano,
casada, dedicada al hogar, domiciliada en esta ciudad, por sus propios
derechos; y, JULIO CESAR VASQUEZ JARAMILLO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, profesor, domiciliado en esta ciudad, por los
derechos que representa de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE
INVERSIONES INMOBILIARIA ADAGIO S.A.", cuyo nombramiento se adjunta a
la presente escritura como documento habilitante.- Todos los
comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,

a quienes de conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de cesión de participaciones, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la autorico me presentan la minuta del tenor siguiente.- MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: CEDENTES: señor ABELARDO GARCIA ARRIELA, por sus propios derechos y como propietario de setecientas setenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; licenciado ABELARDO GARCIA CALDERON, por su propios derechos y como propietario de dos mil cuatrocientas setenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, señor ENRIQUE GAVILANEZ VELARDE, por sus propios derechos, como propietario de trescientas treinta participaciones sociales de un mil sucres cada una. CESIONARIOS: La compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES INMOBILIARIA AGROPECUARIA S.A.", debidamente representada por su Gerente, señor JULIO CESAR VASQUEZ JARAMILLO; y, la señora GUICHAR NENESES DE GARCIA, por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el entonces notario del cantón Samborombón, señor José Gregorio Neira Nivela, el quince de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veinte y uno de los mismos mes y año, se constituyó a la compañía "AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA.", con un capital de setenta mil sucres, dividido en setenta participaciones iguales e indivisibles de valor nominal de un mil sucres cada una; b) La Junta General Extraordinaria

X

Universal de socios de la compañía, en sesión celebrada el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, por unanimidad autorizó a los socios, señores Abelardo García Arrieta y Enrique Gavilanez Velarde, para efectuar las transferencias de participaciones que se efectúan de conformidad con la cláusula tercera de esta escritura.

TERCERA: TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- Uno) El señor Abelardo García Arrieta, por sus propios derechos, declara que transfiere a favor de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.", setecientas setenta participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, de su propiedad, del capital social de la compañía "AGRICOLA SAN LUIS C.LTDA."; el licenciado Abelardo García Calderón, por sus propios derechos, declara que transfiere a favor de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.", dos mil cuatrocientas sesenta y nueve participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, de su propiedad, del capital social de la compañía "AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA."; el señor Enrique Gavilanez Velarde, por sus propios derechos, declara que transfiere a favor de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES ADAGIO S.A.", trescientas veintinueve participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una, de su propiedad del capital social de la compañía "AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA."; y, a favor de la señora Guionar Meneses de García, una participación de un valor nominal de un mil sucres, de su propiedad del capital social de la compañía "AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA."; Dos) El señor Julio César Vásquez Jaramillo, por los derechos que representa de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A." declara aceptadas las transferencias de participaciones realizadas a favor de su representada, hechas por los señores Abelardo García Arrieta, Abelardo García Calderón y Enrique

Gavilanez Velarde, en los términos constantes de la cláusula precedente; y, la señora Guiomar Meneses de García, declara que acepta la transferencia de la participación realizada a su favor, hecho por parte del señor Enrique Gavilanez Velarde.- CUARTA: DECLARACIONES.- El señor Abelardo García Arrieta, el licenciado Abelardo García Calderón y el señor Enrique Gavilanez Velarde declaran que para efectuar la transferencia de las participaciones de su propiedad han obtenido el consentimiento unánime de los socios de la compañía "AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA." tal cual consta de la copia que, de la antedicha Junta, se acompaña para que forme parte integrante de esta escritura; y, además declaran que el precio pactado por las participaciones materia de la presente transferencia, les ha sido íntegramente pagado en numerario, no teniendo en consecuencia, reclamo alguno que hacer por tal concepto.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, al margen de la matriz e inscripción correspondiente.- firmado) Dr. Alfonso Dramas Gross. Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta en la que se ratifican los comparecientes y queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan incorporados a la presente escritura todos los documentos habilitantes.- Leída que fue a los otorgantes la presente escritura de principio a fin, en alta voz, por mí, el Notario, los mismos se afirman, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



ABELARDO GARCIA ARRIETA

C.C. 00355332

C.V. 191-019

X

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

En Guayaquil, república del Ecuador, el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el colegio particular "Abdón Caderón", ubicado en la vía a Samborondón, se reúnen en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía "AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA.", a saber: el licenciado ABELARDO GARCIA CALDERON, por sus propios derechos, como propietario de dos mil cuatrocientas setenta participaciones; el señor ABELARDO GARCIA ARRIETA, por sus propios derechos, como propietario de setecientos setenta participaciones; y, el doctor ENRIQUE GAVILANES VELARDE, por sus propios derechos, como propietario de trescientas treinta participaciones. Todas las participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una.

También se encuentra presente en la sesión la señora Guiomar Meneses de García, quien actúa en su calidad de Gerente de la compañía.

Los socios, por unanimidad resuelven instalarse en Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el siguiente asunto como único punto del orden del día: 1. ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES: ENRIQUE GAVILANEZ VELARDE, ABELARDO GARCIA CALDERON Y ABELARDO GARCIA ARRIETA.

Preside la sesión el presidente de la compañía, licenciado Abelardo García Calderón, y actúa en la secretaría la Gerente de la sociedad, señora Guiomar Meneses de García.

Toma la palabra la señora Guiomar Meneses de García, quien expone la necesidad de conocer la voluntad de los señores socios, de realizar transferencias de participaciones del capital social de la presente compañía, por lo que le da la palabra al señor Abelardo García Arrieta, quien manifiesta su deseo de transferir, a favor de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.", setecientos setenta participaciones de un valor de un mil sucres cada una.

Inmediatamente, toma la palabra el señor Abelardo García Calderón, quien manifiesta también su deseo de transferir a favor de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.", dos mil cuatrocientas sesenta y nueve participaciones de un valor de un mil sucres cada una, pertenecientes al capital social de la presente compañía.

Por último, toma la palabra el señor Enrique Gavilanez Velarde, quien expone su deseo de transferir trescientas veintinueve participaciones, de un valor de mil sucres cada una, pertenecientes al capital social de la compañía, a favor de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A."; y, una participación del capital social de la presente compañía, con un valor de mil sucres, a favor de la señora GUIOMAR MENESES DE GARCIA.

Los socios declaran necesitar del consentimiento unánime de los socios

que conforman la totalidad del capital social, por lo que someten a su aprobación las anteriormente expuestas transferencias de participaciones.

Luego de deliberar al respecto, los socios, por unanimidad, resuelven autorizar para que cada uno de ellos pueda efectuar las transferencias de participaciones antes indicadas, e igualmente autorizan al Presidente y al Gerente de la compañía para que extiendan la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con las mismas personas mencionadas al principio, y se da lectura al acta, siendo aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión a las diez horas.

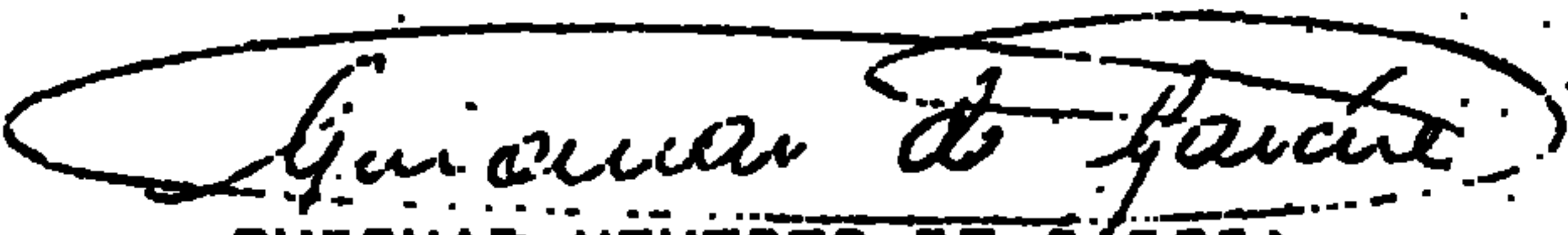


LIC. ABELARDO GARCIA CALDERON
PRESIDENTE

Y los demás socios asistentes:



ABELARDO GARCIA ARRIETA



GUIOMAR MENESES DE GARCIA
GERENTE-SECRETARIA



ENRIQUE GAVILANEZ VELARDE

ESQUEJO EN BLANCO

X

CERTIFICACION

En mi calidad de Secretaria de la sesión de la Junta General de Socios de la compañía "AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA", me cumple certificar que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres, con el consentimiento unánime de los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, resolvió autorizar las cesiones de participaciones señaladas a continuación:

a) Al Sr. Abelardo García Arrieta, para que transfiera a favor de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.", setecientas setenta participaciones de un mil sucres cada una, pertenecientes al capital social de la presente compañía.

b) Al Lcdo. Abelardo García Calderón, para que transfiera a favor de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.", dos mil cuatrocientas sesenta y nueve participaciones.

c) Al Sr. Enrique Gavilanez Velarde para que transfiera:

- A favor de la compañía "SOCIEDAD ANONIMA Y CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.", trescientas veintinueve participaciones.
- A favor de la Sra. Guiomar Meneses de García, una participación.

Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana. Todas las participaciones sociales son acumulativas, indivisibles y de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Dr. Alberto Robalillo
Notario (Quito de Guayaquil)

Guiomar de García
GUIOMAR MENESES DE GARCIA
SECRETARIA DE LA SESION

Guayaquil, 13 de Octubre de 1989.

Señor
JULIO CESAR VASQUEZ JARAMILLO.
Ciudad.-

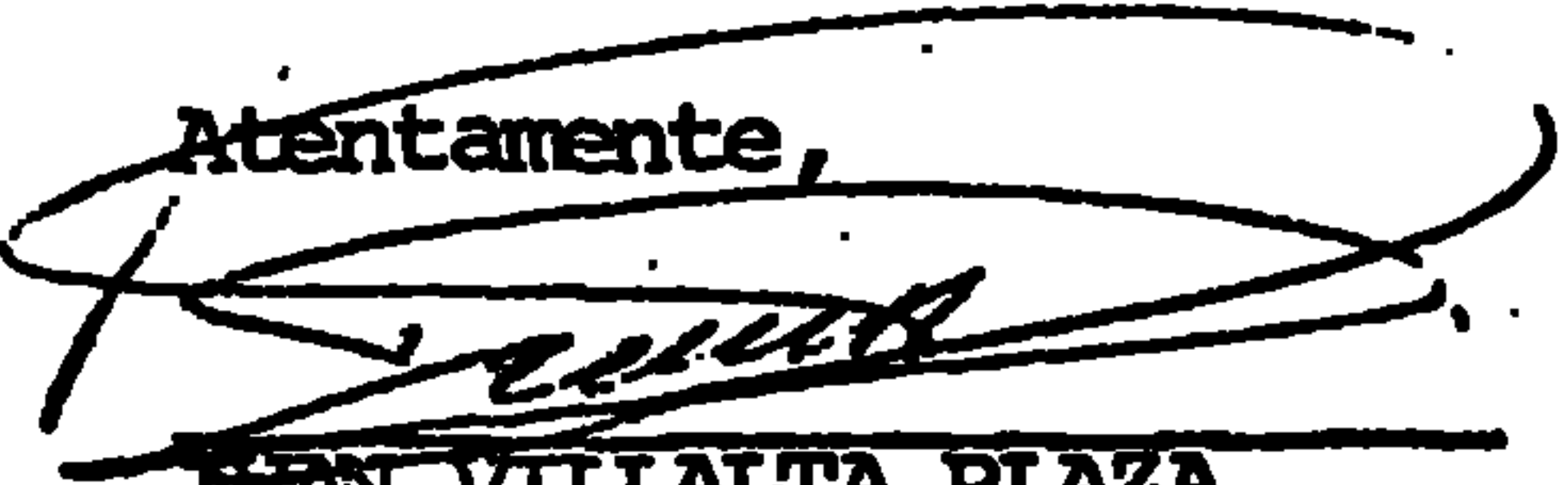
Estimado señor:

Cúmpleme comunicar a Ud., que la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima Civil de Inversiones "MOBILIARIA ADAGIO S.A."; reunida el día de hoy, tuvo a bien reelegir a Ud. GERENTE de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS.

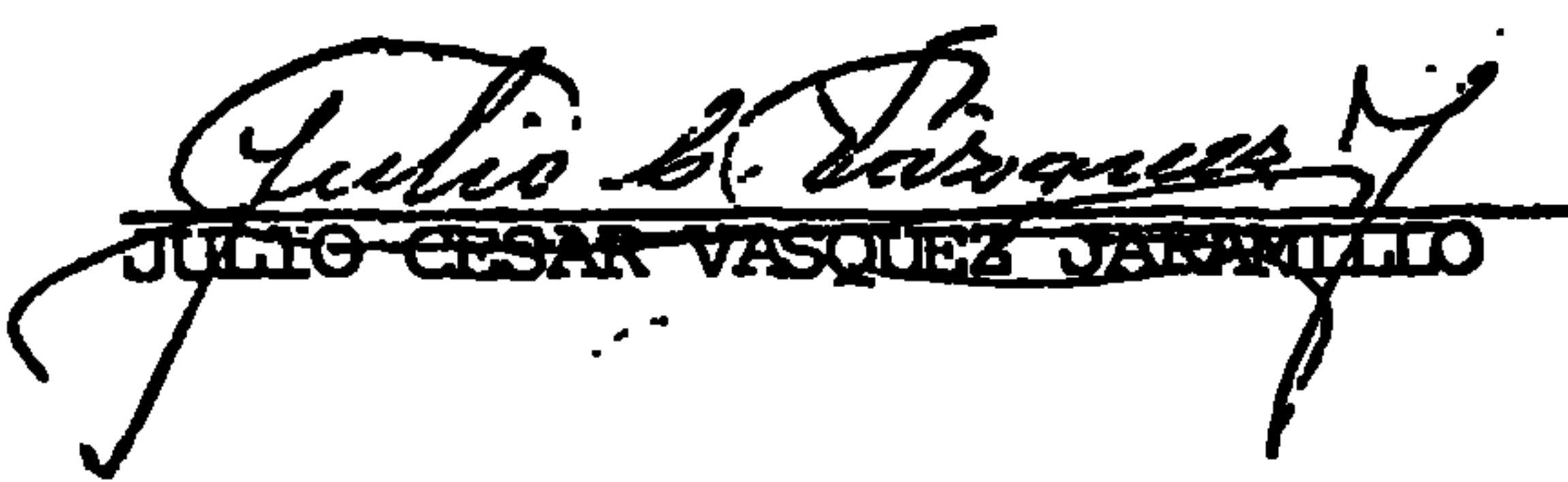
De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad que constan en la Escritura de Constitución otorgada en esta ciudad el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro; ante el Notario Público Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil el día veintisiete de Agosto de este mismo año, tiene Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de nuestra Sociedad, a la que podrá obligar con su sola firma.

Deseándole todo éxito en el ejercicio de su cargo, me es grato suscribir de Ud.

Atentamente,

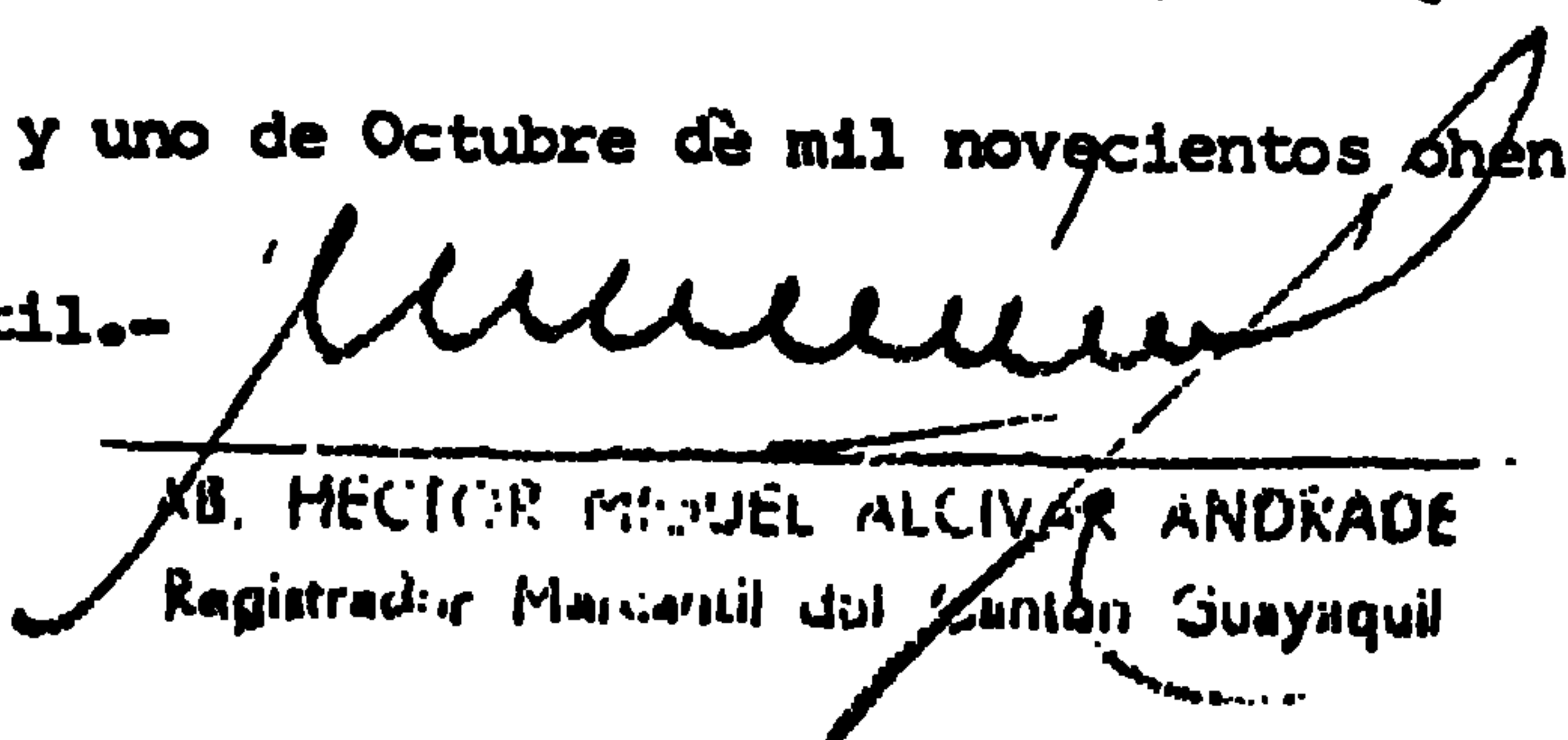

IVAN VILLALTA PLAZA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE, para el que he sido designado. Guayaquil, 13 de Octubre de 1989. /


JULIO CESAR VASQUEZ JARAMILLO

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de " SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S. A. ", a foja 43.300, número 12.536 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.555 del Repertorio.- Archívanse los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-

Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

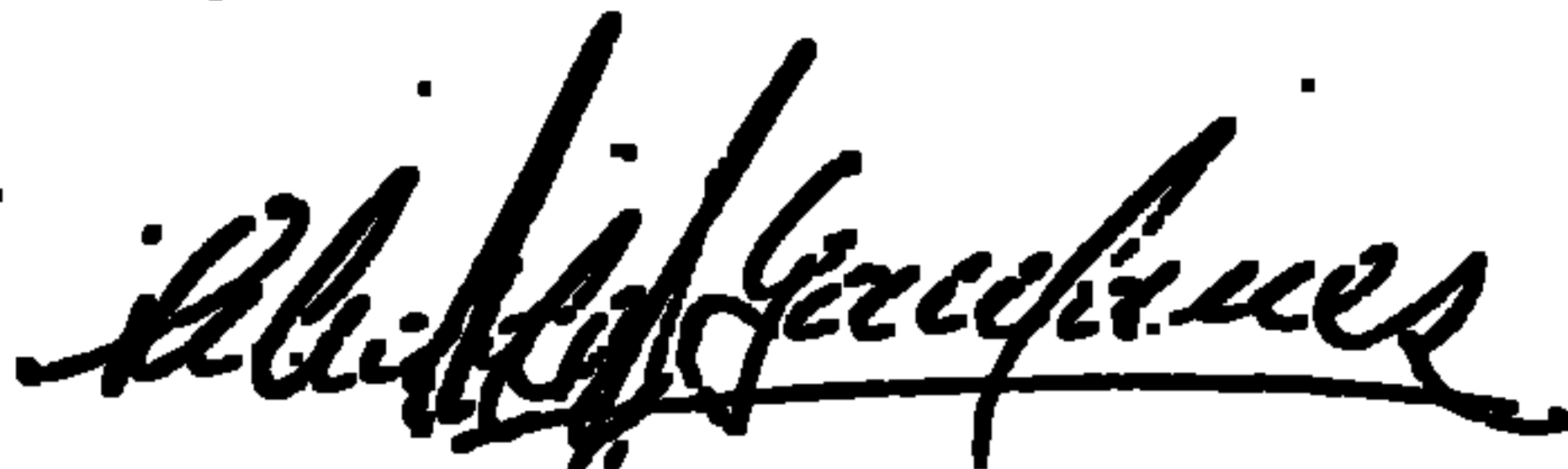


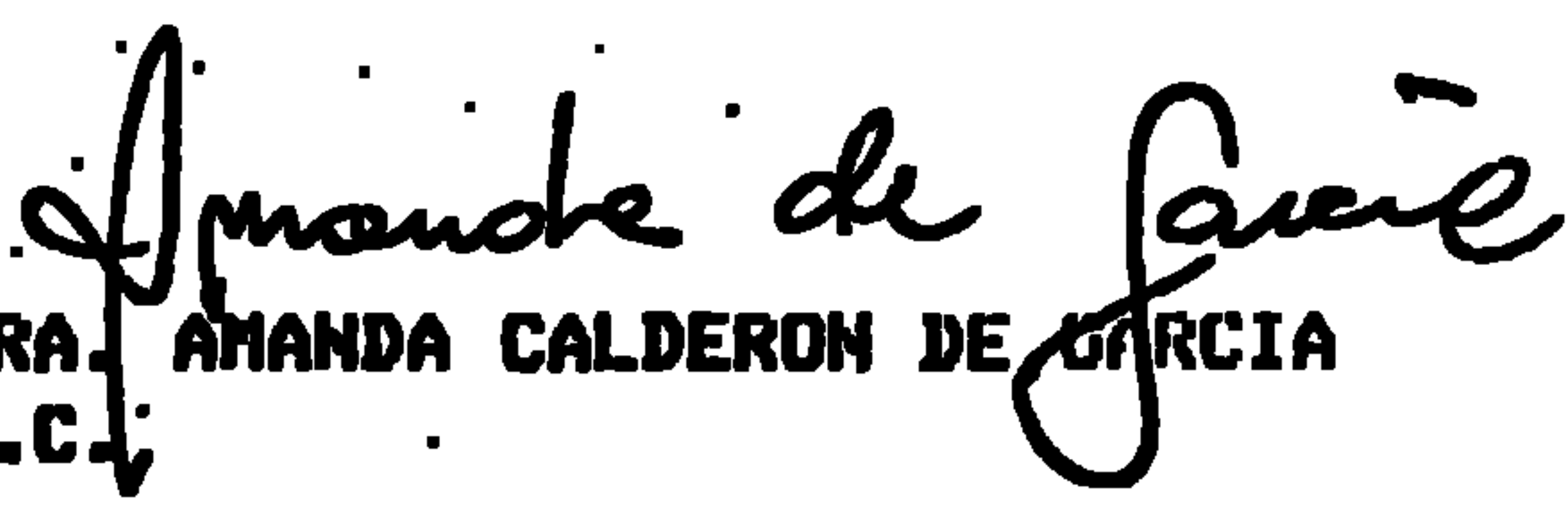
Mayaquil, Agosto 9 de 1991.



Por medio del presente documento, nosotras, señoras LILIA TRINIDAD GAVILANEZ DE DAVILANEZ, señora GUIONAR MENESES DE GARCIA y señora ANANDA CALDERON MUÑOZ DE GARCIA, ratificamos expresamente las cesiones de participaciones de la compañía "AGRICOLA SAN LUIS C. Ltda.", debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, realizadas mediante escritura pública celebrada el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres por nuestros conyugues: señor ENRIQUE GAVILANEZ VILARDE, licenciado Abogado, y señor ABELEO GARCIA ARRIETA, respectivamente, a favor de la compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIAS ADONIS S.A. y de la señora GUIONAR MENESES DE GARCIA.

Dejamos expresamente establecido que no tenemos motivo alguno para que en el presente ni en el futuro podamos impugnar las cesiones anteriormente descritas, las cuales autorizamos debidamente y con las que estamos plenamente de acuerdo y conforme.


SRA. LILIA TRINIDAD DE GAVILANEZ
C.C.


SRA. ANANDA CALDERON DE GARCIA
C.C.


SRA. GUIONAR MENESES DE GARCIA
C.C. N° 8487.88.8

I

ENRIQUE GAVILANEZ VELARDE

C.C. 070264337 C.V. 177-143

GUTOMAR MENESES DE GARCIA

C.C. 0704873878 C.V. exento

p. "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A."

JULIO CESAR VASQUEZ JARAMILLO

C.C. 0700080151 C.V. exento

R.U.C. 0970708231001

EL NOTARIO

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO

Es fiel copia de su original, en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello rúbrico y firmo
en Guayaquil, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos novan-
ta y tres.



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario en Guayaquil

H

CERTIFICO: Queda inscrita la Escritura de Cesión de Participaciones que antecede, otorgada por los señores Abelardo García Arrieta, Enrique Gavilanes Velarde y Lcdo. Abelardo García Calderón a favor de la "Compañía "Sociedad Anónima Civil de Inversiones Mobiliaria Adagio S.A.", de fojas 280 a 285 con el #123 en el Registro Mercantil, y anotada bajo el #1.882 en el Repertorio.- Sambo-
rondón, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-



Abelardo García
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

RAZON: Siento como tal que he tomado nota de la Cesión de Participaciones a que hace referencia la Escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha 21 de Septiembre de 1974.- Samborondón, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-

Abelardo García
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

